Trujillo, 18 de Octubre del 2022

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000134-2022-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

El Oficio N° 03354-GRLL-GGR-GRI de fecha 13 de octubre de 2022 y, que contiene la propuesta de profesionales para la contratación de personal eventual en la modalidad de servicios personales en la Meta Funcional 108 propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad en atención a la necesidad de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y;

CONSIDERANDOS:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y del artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa** en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó la modificación **Norma Regional para la Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con cargo a Inversiones "Formulación y Evaluación, Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Documentos Equivalente y Ejecución de Inversiones (Proyectos y/o IOARRS) en el Pliego Gobierno Regional La Libertad" - Versión 02**; como un instrumento técnico que establezca metodologías, criterios y procesos a tener en cuenta para la contratación y/o renovación de personal con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, en ese contexto, mediante el Oficio N° 03354-GRLL-GGR-GRI de fecha 13 de octubre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, en atención a la necesidad de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, ha solicitado la contratación de personal eventual en la modalidad de servicios personales en la Meta Funcional 108 profesional con el siguiente perfil: 01 **Ingeniero Civil** (Gestor de Monitoreo y Seguimiento) para la siguiente Obra: **"Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgoyaco, Cajaspampa y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspata, Parcoy, Santiago de Challas, Urpay y Tayabamba, Provincia de Pataz – Región La Libertad"**; para lo cual, acompaña sus Términos de Referencia - TDR con la descripción del cargo, el Marco Presupuestal y todos los requisitos necesarios para el trámite respectivo;

Que, la norma interna modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022 prescribe que la entidad deberá acopiar una base de datos general de profesionales con el objetivo de contar con una cartera de profesionales y técnicos, que según expresión de interés podrán presentarse durante todo el ejercicio presupuestal vigente. Así mismo, se señala, que de no encontrarse en la cartera de profesionales y técnicos que reúnan el perfil requerido para elaboración y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) estas se realizarán por invitación directa;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OITUISR**

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, en consideración de lo prescrito en el numeral **7.1 del Capítulo VII Procedimiento para la Contratación de Personal Eventual en la sede del Gobierno Regional La Libertad** que se señala en la antes citada Directiva, y siguiendo con el procedimiento previa evaluación curricular ha calificado para el puesto propuesto por el área usuaria el siguiente Profesional:

N°	Profesión	Cargo o Puesto	Apellidos y Nombres
01	Ingeniero Civil	Gestor de Monitoreo y Seguimiento	Tito Vera José Luis

Que, en concordancia con los numerales 7.4 de la Directiva aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022, establece que la Sub Gerencia de Recursos Humanos o quien haga sus veces elaborará y suscribirá la resolución sub gerencial de conformidad con la delegación de atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022-GRLL-GOB de fecha 04 de mayo de 2022;

En tal sentido, la contratación de personal eventual, es la vinculación temporal para labores que requieren un determinado requisito de formación o especialización, solicitados por los Órganos Estructurados del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, bajo los alcances del artículo 38°, inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y el artículo 2°, numeral 2) de la Ley N° 24041, para la ejecución de proyecto de inversión pública;

Que, asimismo, el personal con cargo a inversiones (proyectos de inversión y/o IOARR), son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y a plazo fijo, están sujetos a lo indicado en las disposiciones y normativa legal de alcance nacional e interna, que se establezca en mérito de los requerimientos de las áreas usuarias del Gobierno Regional La Libertad;

Que, siendo así y considerando la naturaleza temporal de los proyectos de inversión, se autoriza en dichos casos a contratar personal de manera temporal o accidental por lo que el personal contratado en un proyecto de inversión **no forma parte de la carrera administrativa, y no le alcanza las bonificaciones y beneficios remunerativos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 para los servidores en calidad de nombrados**;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, se le delega la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, las facultades administrativas para suscribir y prorrogar contratos de servicios personales bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276, para realizar funciones de carácter temporal o accidental, a excepción, de las designaciones de personal de confianza.

Que, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-2022 de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OITUISR**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONTRATAR** en la modalidad de servicios personales, en condición de eventual, con cargo a la formulación y evaluación, elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y ejecución de inversiones (proyectos y/o IOARR) del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, a los profesionales, cuyos apellidos y nombres, cargo, remuneración y vigencia que a continuación se indica:

"Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgoyaco, Cajaspampa y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspata, Parcoy, Santiago de Challas, Urpay y Tayabamba, Provincia de Pataz – *Región La Libertad"*

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ACT/PROYECTO/ COMPONENTE	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META
Tito Vera José Luis	Gestor de Monitoreo y Seguimiento	2.6.8.1.4.1	S/. 7,000.00	Del 19/10/2022 Al 31/12//2022	Meta Funcional 108

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales señaladas en el ítem 6.3.2 del numeral 6.3, del Capítulo VI - "Disposiciones Generales" de la Directiva aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° Resolución Ejecutiva Regional N° 000447-2022-GRLL-GOB de fecha 31 de mayo de 2022. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo; los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme el artículo 38° incisos a) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado con cargo a la Cadena Funcional Programática: **"Creación del Servicio de Educación Inicial Escolarizada en los Centros Poblados Taulish, Fortaleza Andina, Hacienda Alpamarca, Villa Florida, Olgoyaco, Cajaspampa y Tinyabamba de los Distritos de Chillia, Huancaspata, Parcoy, Santiago de Challas, Urpay y Tayabamba, Provincia de Pataz – Región La *Libertad"*,** Actividad: 6000016 Gestión y Administración; Función: 22 División Funcional 047; Grupo Funcional 0103; Finalidad 0028068: Gestión de Proyectos de Inversión; Unidad de Medida 00001: Acción; de la Específica de Gastos: 2.6.8.1.4.1, de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, del Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
HAIDY JANETTE FIGUEROA VALDEZ
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OITUISR**